Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente nº 466.338 Vinc. 002

Ciudad de Buenos Aires, 8 JUL. 2002

VISTO la resolución CD Nº 715/02 por la cual se encomienda a la Secretaría Académica la confección y coordinación de un sistema electrónico de llenado y procesamiento de encuestas de evaluación de la actividad docente compatible con el sistema de inscripciones existente,

la resolución CD Nº 857/96 que determina el llenado que las encuestas de evaluación docente tienen carácter obligatorio para aquellos alumnos que hayan aprobado los Trabajos Prácticos de una materia,

que por resolución CD Nº 1192/00 se creó una Comisión ad-hoc para reformular el contenido de las encuestas docentes,

lo actuado por la mencionada Comisión ad-hoc,

el proyecto técnico presentado por la Secretaría Académica que figura como Anexo de la presente resolución,

CONSIDERANDO:

que el formato de la encuesta aprobado por resolución CD Nº 857/90 no resulta adecuado para una implementación informática,

la complejidad inherente a la implementación de un sistema de encuestas por Internet para todos los alumnos que cursan materias en esta Facultad,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que las encuestas de evaluación docente correspondientes al 1er. cuatrimestre del año 2002 se realizarán en forma electrónica, de acuerdo al proyecto que figura en el Anexo.

ARTICULO 2º: El llenado de las encuestas tendrá carácter obligatorio para los alumnos que hayan aprobado los Trabajos Prácticos de la materia correspondiente y optativo para los que no los hubieren aprobado.

...///

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente nº 466.338 Vinc. 002

///...

ARTICULO 3º: Los Departamentos Docentes serán responsables de volcar en el Sistema Informático de Inscripciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en tiempo y forma, la información sobre los docentes responsables del dictado de las materias y de la confirmación de la inscripción de los alumnos en las mismas.

ARTICULO 4º: Establecer que el proceso de llenado de encuestas correspondiente al 1er. cuatrimestre del año 2002 tendría carácter de "experiencia piloto", y que una vez completado el mismo correspondería una evaluación de los resultados para dar lugar a posibles modificaciones del procedimiento.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a los Departamentos Docentes e Institutos, elévese copia a la Subsecretaría de Prensa para su difusión dentro del ámbito de esta Facultad y cumplido, archívese.

RESOLUCION CD Nº 0967 1.

cm

Dr. ESTEBAN HASSON
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. PABLO MIGUEL JACOVKIS
DECANO